

Sesión N° 981
Celebrada el 19 de Junio de 1946

Presidió el señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Searle, Urrutia y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Davila. - Excusaron su inasistencia el Presidente señor Oyarzun y los Directores señores Hamner y Letelier.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 18 de Junio de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 16.592.993.91

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531 210.535.60

Letras descontadas a los P. E. del Estado 4.919.871.50

Redesuentos a Bancos Accionistas 69.572.697.83

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069 3.979.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 18 de Junio de 1946 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile \$ 185.862.909.24

Banco Comercial de Curicó 414.663.-

Banco de Concepción 5.114.370.90

Banco de Curicó 1.031.757.77

Banco de B. Edwards y Cia. 9.230.000.-

Banco Español-Chile 88.711.190.18

Banco Italiano 24.150.118.17

Banco de Orlano y La Unión 12.364.232.48

Banco Sur de Chile 3.002.156.66

\$ 329.881.398.40

Tasas de Descuentos

Descuentos al Público 6%

Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 5%

Redesuentos a Bancos Accionistas 4 1/2%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069) 4 1/2%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811) 4 1/2%

| | |
|--|--------|
| Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Dicto - Ley 182) | 4 1/2% |
| Descuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días | 4 1/2% |
| Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531) | 4 1/2% |
| Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397) | 4 1/2% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º) | 4% |
| Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o asaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley N° 6237) | 4% |
| Descuentos al Instituto de Crédito Industrial | 4% |
| Descuentos de letras a no más de 90 días, giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores | 3% |
| Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes N° 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días | 3% |
| Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes N° 5785 y 6824) | 3% |
| Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398) | 3% |
| Préstamos al Fisco (Leyes N° 5296, 6237 y 6334) | 1,9% |
| Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144) | 1% |
| Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los S.F.L. del E. (Ley 7140) | 1% |
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes N° 6382 y 6824) | 1% |

Visaciones Ley N° 5185

Compra y Venta de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185 alcanzaba a \$ 90.000.000.- al 15 del presente mes Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200 en Vol. \$

Compras a \$ 31.-

a varios

Vol. \$ 2.178.66

Ventas a \$ 31.10

a varios

" 1.314.02

Decreto - Ley 646.

Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.47

" 43.221.66

Ventas a \$ 19.47

a Esesral

" 60.000.-

Ex L. Compras a \$ 77.96

\$ 15.125.14.3

Ventas a \$ 78.37

a la Caja de Amortización

" 15.125.14.3

Ley 7144

Compras a las Cias. Cupriferas a \$ 19.37

Vol. \$ 598.500.-

a Braden Copper Co.

" 448.875.-

a Chile Exploration Co.

| | | |
|--|---------|--------------|
| a Andes Copper Mining Co. | H.L. \$ | 349.125.- |
| Ventas a \$ 19.47 | | |
| a la Caja de Amortización | " | 1.257.725.26 |
| Ventas de Certificados - Oro | | |
| Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo | " | 55.954.800.- |
| Saldo al 18/6/46 sin variación 440.100 gr. a \$36.- mín. | | 15.843.600.- |
| a oro \$ 5,4627 | oro \$ | 2.404.134.27 |
| a H.L. \$ 1,125275652 | H.L. \$ | 495.233.78 |

| | | |
|---|--|---------------|
| Ventas de Certificados - Dolares Dcto. 2829 | | |
| Total emitido H.L. \$ 2.193.000.- a \$26.8602548 pres. medio \$ | | 58.904.538.86 |
| Saldo al 18/6/46 sin variac. H.L. \$ 1.363.489.73 a \$26,8602548 \$ | | 36.623.681.55 |

| | | |
|--|---------|--------------|
| Ventas de Certificados Dolares Dcto. 4532 | | |
| Total emitido H.L. \$ 1.420.580.- a \$31.- | H.L. \$ | 44.037.980.- |
| Saldo al 18/6/46 sin variac. H.L. \$ 201.341.33 a \$31.- | " | 6.241.581.23 |

Superintendencia de Bancos

Circular sobre impuestos de dividendos de acciones. - Se dió cuenta de haberse recibido la circular N° 349 de la Superintendencia de Bancos, relacionada con el Impuesto de 2ª. Categoría que afecta los dividendos de acciones.

Se tomó nota del contenido de esta circular.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. - Anunciar. -

Agradecer aporte extraordinario. - Se leyó una carta de 14 de Junio, en la que la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile agradece al Directorio el aporte extraordinario de \$ 1.500.000.- que acordó en favor de esa Corporación en la sesión pasada.

Letra por \$ 40.000.000.- girada por " a cargo de "
 El señor Gerente dió cuenta que el día 15 dió cumplimiento a lo acordado por el Directorio en la última sesión sobre el pago de la letra por \$ 40.000.000.- girada por " a cargo de "

La virtud de las operaciones que se efectuaron, la letra en referencia fué cedida por el Banco al Fisco en pago de \$ 50.000.000.- nom. en bonos, Deuda Interna, que pasaron a propiedad de la Institución.

Por nota de 5 de Junio se remitió esta letra al señor Ministro de Hacienda, poniendo a la vez en su conocimiento las operaciones efectuadas en cumplimiento del decreto de su Ministerio N° 1145 de 22 de Febrero de este año.

Intereses sobre Depósitos en Instituciones Bancarias

Proyecto de acuerdo entre la Superintendencia de Bancos y el Banco Central que establece límites a dichos intereses. - Informe de la comisión designada por el Consejo. - Se recordó al Consejo que en sesión N° 972 celebrada el 3 de Abril, se designó una comisión de Directores para que estudiara las reformas al acuerdo sobre tasas máximas de intereses sobre depósitos propuestas por el señor Superintendente de Bancos.

La comisión ha celebrado varias reuniones en unión del Intendente de Bancos señor Peñus y el lunes pasado dió término a sus funciones, aprobando un nuevo acuerdo entre el Banco y la Superintendencia que fija límites a las tasas de intereses sobre depósitos.

Se dió lectura a dicho acuerdo.

El señor Gerente dió al Consejo explicaciones sobre las principales medidas que contiene este acuerdo, con el objeto de fijar las tasas de intereses sobre depósitos que reciben los bancos, tendiente

todas ellas a evitar que los intereses bancarios rayan aumentados como ha ocurrido últimamente.

El Directorio, después de imponerse del contenido de este proyecto de acuerdo y de las explicaciones dadas por el señor Gerente, le prestó su aprobación.

Bancos Accionistas

Emisión de acciones. - El señor Gerente expresó que se dejó pendiente en la última reunión una resolución del Directorio sobre las solicitudes de diversos bancos para que se emitan acciones de las Clases "B" y "C", con el objeto de intervenir la proporción de capital y reservas que deben mantener en acciones del Banco Central.

No ha tenido oportunidad de tratar nuevamente este asunto con el señor Ministro de Hacienda, a quien le fue sometido oportunamente por el Banco tiempo atrás.

La Superintendencia de Bancos les está exigiendo a los bancos, en cumplimiento de las disposiciones que los obligan, a mantener una determinada proporción de su capital y reservas en acciones del Banco Central, por cuya circunstancia había necesidad de que este asunto se resolviera por el Consejo del Banco.

Asimismo, el Intendente de Bancos, señor Lehus, le ha hecho presente que en opinión de la Superintendencia sólo un proyecto de ley podría modificar la forma en que los bancos deben dar cumplimiento a las disposiciones que los obligan a mantener en acciones del Banco Central un determinado porcentaje de su capital y de su reserva, por cuya circunstancia estimaba que el Directorio debiera aceptar las solicitudes por emisión de acciones que le han sido presentadas y que se hallan pendientes.

Los señores Directores analizaron nuevamente la situación que se ha producido con motivo de la emisión de acciones que están pidiendo diversos bancos y la conveniencia de evitar que en el futuro los bancos se vean otra vez obligados a acudir al Banco Central para nuevas emisiones de acciones, lo que no beneficia a esta Institución ni a los Bancos Accionistas y, por el contrario, los perjudica, al Banco Central porque le impone un mayor dividendo, y a los bancos porque les distrae recursos que podrían ocupar en facilitarlos a su clientela.

Debido a estas circunstancias y a otras razones que se han dado a conocer en sesiones anteriores en que el Directorio se ha ocupado de este asunto, se resolvió tratar con el señor Ministro de Hacienda de esta materia para que se pronuncie en forma definitiva sobre ella.

El señor Gerente quedó encargado de conversar con el señor Ministro.

Instituto de Economía Agrícola

Nota en que comunica el requisamiento de trigo. - Situación del trigo depositado en warrants que garantiza préstamos otorgados por el Banco. - Se dió cuenta que el Instituto de Economía Agrícola, por comunicación de 18 de Junio, ha puesto en conocimiento del Banco diversos decretos publicados por el Gobierno, que declaran artículo esencial el trigo, que obligan a declarar las existencias de trigo y harina y que requisan ambos productos.

La comunicación del Instituto hace presente que esta medida tiene por objeto conocer las existencias de trigo y harina y comprende también los warrants de trigo dados en garantía al Banco.

Deja testimonio la nota de que en todo caso la aplicación de estas medidas se practicará a indicación del Instituto de Economía Agrícola, tomando en consideración los intereses del Banco Central por concepto de los créditos que haya otorgado con

garantía de trigo depositada en Almacenes Warrants.

El señor Berente expresó que era partidario de poner en conocimiento del Comisario General de Subsistencias el monto de los préstamos que ha otorgado el Banco y que se hallan garantizados con trigo depositado en Almacenes Warrants, con el objeto de que tenga presente estos créditos si alguno de dichos depósitos es motivo de requisición.

Se acordó.

Decisiones

Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó el siguiente traspaso de acciones:

Nº

Vendedor

Aceptante

5

Alicia Dibarat

Pedro María Alemany

Se levanta la sesión.

Eni Belseria

Eni Belseria a N. Doulet.

Eni Belseria

Eni Belseria

Eni Belseria

Eni Belseria

Eni Belseria

Eni Belseria